



GOBIERNO DE PUERTO RICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO

**REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
18 de agosto de 2022, 10:00 a.m.**

ACTA

I. Apertura de la Reunión

La reunión comenzó a las 10:14 a.m.

II. Verificación de Quórum

Estando presente todos los Comisionados Asociados y el Presidente, se constituyó quórum del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público ("Negociado de Energía").

Presidente Edison Avilés Deliz
Comisionada Asociada Lillian Mateo Santos
Comisionado Asociado Ferdinand Ramos Soegaard
Comisionada Asociada Sylvia B. Ugarte Araujo

III. Aprobación de la Agenda

La agenda de la reunión, la cual fue previamente circulada, fue aprobada por el voto unánime de los presentes.

IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria de 12 de agosto de 2022

El acta, la cual fue previamente circulada, fue aprobada por el voto unánime de los presentes.

V. Asuntos para Consideración del Pleno:

La Secretaria Sonia Seda Gaztambide dio lectura a los asuntos ante la consideración del Pleno del Negociado.

El Pleno tiene ante su consideración los siguientes asuntos:

A. (2) Mociones recibidas en caso de Revisión de Plan de Infraestructura a 10 años de la Autoridad, presentadas por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0002:

1. Moción para presentar nueve (9) aprobaciones de proyectos de FEMA, Solicitud de trato confidencial y Memorando de Derecho en apoyo de la solicitud.
2. Solicitud para alinear la presentación del informe trimestral para el cuarto trimestre de cada año fiscal (Informe Q4) con el informe de fin de año bajo el "T&D OMA" y para presentar el informe Q4 el 28 de octubre de 2022.

B. (4) Mociones recibidas en casos de Enmienda a contrato de compraventa de energía: Proyectos No Operacionales:

1. Memorando de Derecho en apoyo a Moción Informativa Confidencial presentada por LUMA el 26 de julio de 2022, **presentada por Punta Lima Wind Farm, LLC, Asunto: NEPR-AP-2021-0003.**
2. Respuesta a comentarios de LUMA de 26 de julio de 2022 a los Acuerdos de Compraventa y Operación propuestos, Solicitud de Audiencia Técnica y trato confidencial a la información, **presentada por Punta Lima Wind Farm, LLC, Asunto: NEPR-AP-2021-0003.**
3. **(2)** Moción para presentar Informe de Progreso mensual de julio 2022 y para reiterar Solicitud de Acumulación, **presentadas por la Autoridad, CIRO One Salinas, LLC, Asunto: NEPR-AP-2021-0001 y Xzerta-Tec Solar I, LLC, Asunto: NEPR-AP-2021-0002.**

C. (3) Mociones recibidas en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0001:

1. Moción para presentar Informe de Reclamaciones Correspondiente al periodo del 5 al 11 de agosto de 2022, **presentada por la Autoridad.**
2. Moción en cumplimiento con Resolución y Orden notificada el 5 de agosto de 2022, **presentada por la Autoridad.**
3. Moción informativa sobre la Reconciliación mensual preliminar de las cláusulas de compra de combustible FCA, PPCA, y FOS, **presentada por LUMA.**

D. (2) Mociones recibidas en caso de Implementación del Plan Integrado de Recursos de la Autoridad y el Plan de Acción Modificada, Asunto: NEPR-MI-2020-0012:

1. Moción para presentar PPOA adicional firmado en cumplimiento con Resolución y Orden de 8 de julio de 2022, **presentada por la Autoridad.**
2. Respuesta a la Resolución y Orden de 20 de julio de 2022, y Solicitud de Vista Técnica, **presentada por LUMA.**

E. Moción recibida en caso de Revisión del Presupuesto Inicial de LUMA, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0004

Solicitud para alinear la presentación de los Informes Trimestrales de cada año fiscal (Q4 Informe) con el Informe presentado a final de año bajo el "T&D OMA" y la presentación del Informe Q4 el 28 de octubre de 2022.

F. Moción recibida en caso de Revisión del Plan de Remediación del Sistema de la Autoridad, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2020-0019:

1. Solicitud para alinear la presentación de los Informes Trimestrales de cada año fiscal (Q4 Informe) con el Informe presentado a final de año bajo el "T&D OMA" y la presentación del Informe Q4 el 28 de octubre de 2022.

G. Moción recibida en caso de Métricas de Desempeño de LUMA, presentada por (LECO), Asunto: NEPR-AP-2020-0025:

1. Solicitud para autorizar descubrimiento sobre el testimonio suplementario de LUMA.

H. Moción recibida en caso de Estudios preliminares para el Nuevo Ciclo Combinado de la Planta de Energía de Palo Seco, presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2021-0003:

1. Moción para presentar Informe de estatus de agosto 2022 y evidencia de cumplimiento de Orden de 3 de agosto de 2022.

I. Moción recibida en caso de Desagregación de los Activos de la Autoridad de Energía Eléctrica, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-AP-2018-0004:

1. Solicitud de extensión de tiempo para presentar cambios al borrador de las cláusulas de trasbordo al cliente.

J. Moción recibida en caso de Informes de Progreso de Interconexión de la Autoridad, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2019-0016:

1. Moción para presentar Informe de progreso de Interconexión para el periodo de mayo a julio 2022 y presentación para la próxima Vista Técnica.

K. Moción recibida en caso de Métricas de Desempeño de LUMA, presentada por Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC), Asunto: NEPR-AP-2020-0025:

1. Moción uniéndonos a solicitud de Organizaciones Locales Civiles y Ambientales (LECO) sobre descubrimiento de prueba de nuevas métricas.

VI. Asuntos Informativos:

El Comisionado Asociado Ferdinand Ramos Soegaard dio lectura a los asuntos informativos del Pleno de Negociado de Energía.

A. Resolución y Orden emitida en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0001. El Negociado de Energía aprueba a LUMA hasta 16 de agosto de 2022 para presentar la reconciliación preliminar de los costos de la Cláusula de Ajuste de Compra de Combustible (FCA), la Cláusula de Ajuste por Compra de Energía (PPCA) y Cláusula de Subsidio de Combustible (FOS) para julio de 2022.

B. Resolución y Orden emitida en caso de Revisión del Presupuesto Inicial de LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0004. El Negociado de Energía ordena a LUMA a presentar las respuestas al Requerimiento de Información según establecido en la Sección II de la Resolución y Orden de 12 de agosto de 2022 y ordena a la Autoridad que proporcione a LUMA, de manera expedita, cualquier información adicional necesaria para cumplir con dicha Resolución y Orden.

- C. Resolución y Orden emitida en caso de **Prueba sobre Respuesta a la Demanda y Eficiencia Energética en Puerto Rico, Asunto: NEPR-MI-2021-0009**. El Negociado de Energía ordena a LUMA y a la Autoridad a usar el “*PR Test*” según definido en los Anejos A y B de la Resolución y Orden de 12 de agosto de 2022 para todas las evaluaciones de costo-efectividad requeridas de los Programas de Respuesta a la Demanda y Eficiencia Energética.
- D. Resolución y Orden emitida en caso de **Implementación del Plan Integrado de Recursos de la Autoridad y el Plan de Acción Modificada, Asunto: NEPR-MI-2020-0012**. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad a que en o antes de 26 de agosto de 2022 a que agilice las negociaciones y otorgue los contratos o provea justificaciones reales y concretas de por qué los contratos no pueden otorgarse.
- E. **(3)** Resoluciones y Órdenes emitidas en casos de **Solicitud de Certificación**.
1. El Negociado de Energía certifica a 2G-SPE-1 como una Compañía de Servicio Eléctrico. Además, le ordena a presentar una Solicitud de Registro de Microrredes por cada instalación incluida en la Solicitud de Certificación de Compañía de Servicio Eléctrico y un escrito de justificación de por qué sus sistemas de cogeneración no estarían sujetos a los requerimientos del Reglamento 9028. **2G-SPE-1 LLC, Asunto: NEPR-CT-2022-0005**.
 2. El Negociado de Energía determina que la Solicitud de Certificación de Xzerta está incompleta, por lo que debe corregir los señalamientos contenidos en la Parte II de la Resolución y Orden de 15 de agosto de 2022 y cumplir con el Reglamento 8701 en un término de diez días contados a partir de la notificación de la Resolución y Orden. **Xzerta Tec Solar I, LLC, Asunto: NEPR-CT-2022-0001**.
 3. El Negociado de Energía determina que NFE Power PR LLC (NFE) cumplió con los requerimientos de la Resolución de 12 de julio de 2022 y certifica a NFE como Compañía de Servicio Eléctrico. Además, el Negociado de Energía aprueba la designación de NFE como Microrred Registrada, sujeto al cumplimiento con la Sección 6.3 del Reglamento 9028. El Negociado de Energía aprueba tiempo adicional a NFE para contactar al Operador de Microrred. El Operador de Microrred debe presentar una Solicitud de Certificación como Compañía de Servicio Eléctrico, **NFE Power PR, LLC, Asunto: NEPR-CT-2022-0004**.

VII. Casos Nuevos:

La Secretaria Sonia Seda Gaztambide dio lectura a los casos nuevos.

Desde la pasada reunión, el Negociado de Energía ha abierto una Investigación, ha recibido una Querella y una Solicitud de Revisión Formal de Factura. Actualmente, el Negociado tiene ante su atención doscientos cincuenta y seis (256) procedimientos activos. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 109
Revisiones Formales: 62
Aprobaciones: 9
Investigaciones: 11

Misceláneos: 60
Avisos de Incumplimiento: 2
Solicitudes de Resoluciones Interpretativas: 3

De esos doscientos cincuenta y seis (256), ciento setenta y uno (171) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura.

VIII. Asuntos nuevos

No hubo asuntos nuevos.

IX. Clausura

La reunión culminó a las 10:26 a.m.

CERTIFICACIÓN

Certifico que el pleno del Negociado de Energía de Puerto Rico aprobó el Acta por el voto unánime de sus miembros hoy, 7 de septiembre de 2022.





Sonia Seda Gaztambide
Secretaria